

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN
INSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL CRÉDITO PRENDARIO Y
LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN
MIGUEL**

RESOLUCIÓN N° 33/2022

San Miguel, 24 de febrero de 2022

VISTOS:

1. El Convenio de Colaboración Institucional entre la Dirección General del Crédito Prendario y la Corporación Municipal de San Miguel, celebrado con fecha 10 de febrero 2022.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 16, de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido sistematizado y coordinado de las disposiciones legales relativas a la Dirección General del Crédito Prendario.
3. Los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.
2. Que, la Dirección General del Crédito Prendario es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, de duración indefinida, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y cuyo objeto es desarrollar el crédito en los sectores de más escasos recursos a través del otorgamiento de préstamos en dinero con garantía de prenda civil. Además, es la institución encargada de enajenar en pública subasta las especies corporales muebles que los organismos públicos den de baja y es el organismo auxiliar de la administración de justicia responsable de la ejecución patrimonial de las sentencias penales mediante la enajenación de las especies decomisadas.
3. Que, es menester para la Corporación Municipal de San Miguel, contar con la asesoría y procedimientos para subastar sus especies corporales muebles que son dadas de baja, y contar con informes de tasación de las especies, que la Corporación mandate a rematar.
4. Que, dado lo anterior, con fecha 10 de febrero de 2022, se suscribe el Convenio de Colaboración Institucional entre la Dirección General del Crédito Prendario y la Corporación Municipal de San Miguel, el cual permitirá a esta Corporación, por medio de la Dirección General del Crédito Prendario, subastar sus especies corporales muebles que son dadas de baja, así como contar con asesoría e información relacionada con las enajenaciones por concepto de



subastas, antes, durante y después de cada remate, y contar con informes de tasación de las especies, que la Corporación mandate a rematar.

5. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

6. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el Convenio de Cooperación Institucional entre la Dirección General del Crédito Prendario y la Corporación Municipal de San Miguel, celebrado con la con fecha 10 de febrero del 2022.

2. INSTRÚYASE a las Direcciones y Administración Central dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel, a proceder en los términos indicados en el Convenio aprobado mediante la presente Resolución y que se incorpora a la misma. En especial al Encargado de Inventario y Activo Fijo.



Notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



Marjorie Paz Cuello Araya
MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/mwt

Distribución:

- Dirección General del Crédito Prendario. (DICREP)
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Cultura C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Encargado de Inventario y Activo Fijo C.M.C.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.